REPUBLICA DEL PERU

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°148-2019-ANA-AAA.M.ALA CH-LL

Chota, 04 de octubre del 2019

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 189017-2019, tramitado por el señor Ulderico Coronado Delgado, en calidad de presidente designado según acta de Asamblea General de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Menor Clase B Chotano – Doña Ana, localizado hidrográficamente en el Sector Hidráulico Menor Chotano Clase B y políticamente en el centro poblado el Campamento del distrito y provincia de Chota, departamento de Cajamarca, mediante el cual solicita el reconocimiento de la Organización de Usuarios y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 26° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, establece que las formas de organización de los usuarios que comparten una fuente superficial o subterránea y un sistema hidráulico común son Comités, Comisiones y Juntas de Usuarios. Los Comités de Usuarios son el nivel mínimo de organización. Se integran a las comisiones de Usuarios y estas a la vez a las Juntas de Usuarios.

Que, el artículo 27° de la acotada Ley, indica que las organizaciones de usuarios son asociaciones civiles que tiene por finalidad la participación organizada de los usuarios en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos; asimismo, señala que el Estado garantiza la autonomía de las organizaciones de usuarios de agua y la elección democrática de sus directivos, con arreglo al Reglamento. La Autoridad Nacional del Agua lleva un registro de todas las organizaciones de usuarios establecidas conforme a Ley.

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, que sistematiza la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua y las acciones de supervisión, fiscalización y sanción a cargo de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, el numeral 20.2 del artículo 20° del citado Reglamento señala que el reconocimiento administrativo de las organizaciones de usuarios de agua se efectúa mediante Resolución Administrativa de la Autoridad Nacional Agua, previa evaluación técnica de los requisitos que debe cumplir, con la finalidad de garantizar una gestión eficiente y sostenible de los recursos hídricos, que son patrimonio de la nación;

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 148-2019-ANA-AAA.M.ALA CH-LL

Que con fecha 20 de septiembre del 2019, la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Menor Clase B Chotano – Doña Ana, localizado en el centro poblado el Campamento del distrito y provincia de Chota, departamento de Cajamarca, representado por su presidente Sr. Ulderico Coronado Delgado identificado con DNI N° 27373213, solicita Reconocimiento de la Organización de Usuarios de Agua ante la Administración Local de Agua Chotano Llaucano.

Que, mediante Informe Técnico N° 049-2019-ANA-AAA.M-ALA.CHLL-AT/AIBB, se concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, para el reconocimiento de la Organización de Usuarios y Consejo Directivo;

Que, en uso de sus funciones y atribuciones conferidas a esta autoridad en el artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, así como la Resolución Jefatural Nº 250-2018-ANA, por la cual se designó al Administrador Local de Agua Chotano-Llaucano;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - RECONOCER a la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Menor Clase B Chotano – Doña Ana, localizado hidrográficamente en el Sector Hidráulico Menor Chotano Clase B y políticamente en el centro poblado el Campamento del distrito y provincia de Chota, departamento de Cajamarca.

ARTÍCULO 2°. - DISPONER que la comisión de usuarios reconocida, implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente resolución a la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Menor Clase B Chotano – Doña Ana y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA VI MARAÑÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA CHOTANO LLAUCANO

Ing. Carlos Gilberto Alvitez Alvitez
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA